



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de agosto de 2024

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024-MDBSH, y;

VISTO:

El Oficio N° 66-2024-OCI-MDBSH, con el que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo remite con el asunto: "Gestiones para la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional con entidades con Organismos de Control Institucional," y otros documentos que forman parte del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "*FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*";

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, en adición a ello, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia y De La
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



Que, mediante Informe Legal N° 118-2024-MDBSH-OAJ, el Asesor Jurídico de la entidad, emite opinión legal procedente a la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, con la finalidad de lograr un adecuado proceso de fortalecimiento de los OCI incorporados a la contraloría general de la república en el marco de la tercera disposición complementaria final de la ley N° 30742 – fortalecimiento de la contraloría general de la república y del sistema nacional de control, para el fortalecimiento de las intervenciones del control gubernamental a nivel nacional;

Que, Luego del debate, y sustentación por parte del representante del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, y en atención a los considerandos precedentes, en virtud a las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de La República y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, con el objeto de establecer compromisos de colaboración interinstitucional relacionados al fortalecimiento del control institucional.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de La República y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para lograr los objetivos trazados.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR al señor Alcalde, a través de sus Unidades Orgánicas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE